



Nº 351 -2021/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

29 SEP 2021

VISTO: Oficio Circular N° 023-2021-DGAIN/MINSA, de fecha 20 de enero de 2021, la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional del Ministerio de Salud; Oficio N° 651-2021/HAPCSR II-2-430020171 de fecha 11 de Junio de 2021, emitido por el Director de Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2; Oficio N° 369-2021/DGAIN/MINSA de fecha 18 de agosto de 2021, la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional del Ministerio de Salud; Oficio N° 2859-2021-DRSP-4300208 de fecha 21 de Septiembre de 2021, la Dirección Regional de Salud Piura; Oficio N° 1090-2021/HAPCSR II-2 -430020171 de fecha 21 de septiembre de 2021 emitido por Director de Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2; Memorandum N° 329-2021/HAPCSR II-2 -430020171 de fecha 27 de Septiembre de 2021, emitido por el Director de Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, solicita proyectar acto resolutorio; con proveído favorable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y demás actuados.

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842—Ley General de Salud, establece que: "Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestación de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad",

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842. Ley general de la Salud, establecen que la salud en condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés; publico siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, con Decreto Supremo N° 012-2019-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302 Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público estableciendo en su artículo 21° que las bases de datos de las tarifas se publican en el portal Institucional de la respectiva IAFAS Pública, Portal Nacional de Datos Abiertos, Portal de Transparencia Estándar y en el Observatorio Nacional de Tarifas de procedimientos médicos y Sanitarios que para tal efecto implementa el ministerio de Salud.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 657-2019-MINSA, de fecha 19 de julio de 2019, se dispone implementar el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS), como mecanismo para mejorar el acceso y la transparencia de tarifas de los procedimientos; médicos y Sanitarios en el Sector Salud.

Que, mediante Oficio Circular N° 023-2021-DGAIN/MINSA, de fecha 20 de enero de 2021, la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional del Ministerio de Salud, informa entre otros que para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 657-2019-MINSA, cada IPRESS Hospitalaria (unidad ejecutora) debe designar al personal responsable del ingreso de datos e información en el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios, por lo que solicita la designación del Responsable mediante acto resolutorio del Titular de la institución.

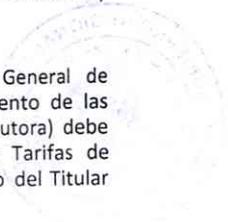
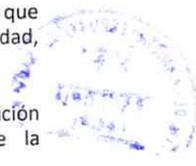
Que, con Oficio N° 651-2021/HAPCSR II-2-430020171 de fecha 11 de Junio de 2021, emitido por el Director de Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, remite al Director General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional del Ministerio de Salud, los datos del personal responsable del ingreso de información en el observatorio Nacional de Tarifas de procedimientos Médicos y Sanitarios según el formato indicado.

Que, según Oficio N° 369-2021/DGAIN/MINSA de fecha 18 de agosto de 2021, la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional del Ministerio de Salud a través de la Nota Informativa N° 149-2021-DAS-DGAIN/MINSA se notifica al Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 que realice la designación del personal responsable del ingreso de datos e información en el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios, mediante acto resolutorio.

Que, con Oficio N° 2859-2021-DRSP-4300208 de fecha 21 de Septiembre de 2021, la Dirección Regional de Salud Piura, solicita la designación del personal responsable del ingreso de datos e información en el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la resolución Ministerial N° 657-2019/MINSA.

Que, por medio del Oficio N° 1090-2021/HAPCSR II-2 -430020171 de fecha 21 de septiembre de 2021 emitido por Director de Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, se remite los datos del personal responsable del ingreso de información en el observatorio Nacional de Tarifas de procedimientos Médicos y Sanitarios según el formato indicado.

EVCHP/GSSZ/MHSH/JLSM





N° 351 -2021/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 29 SEP 2021

Que, mediante Memorandum N° 329-2021/HAPCSR II-2 -430020171 de fecha 27 de Septiembre de 2021, emitido por el Director de Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, solicita proyectar acto resolutorio por la **Designación** de personal responsable de ingresar los datos e información al observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos Sanitarios al **Ing. George Dustin Arellano Simbala**.

Con visto de la Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Asesoría Legal y Legajos del Personal.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la **Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de Mayo 2019; que designa al Médico EDWIN CHINGUEL PASACHE**, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, Ing. George Dustin Arellano Simbala, como RESPONSABLE DEL INGRESO DE DATOS E INFORMACIÓN EN EL OBSERVATORIO NACIONAL DE TARIFAS DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y SANITARIOS (ONT-PMIS), del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2- Piura, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial 657-2019-MINSA**

**ARTÍCULO 2°.- Notificar al involucrado dentro del plazo de ley.**

**ARTÍCULO 3°.- Hágase de conocimiento al interesado; Asesoría Legal; Área de Remuneraciones; y Legajo Personal.**

Regístrese; comuníquese y Archívese



**MD. EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE**  
DIRECTO EJECUTIVO